

ACTA NUMERO OCHENTA Y UNO, SESIÓN ORDINARIA, DE CABILDO DE FECHA 12 DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

En la ciudad de Zacatecas, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las dieciocho horas del día doce de febrero de mil novecientos noventa y ocho, se reunieron en el Salón de Cabildo de esta Presidencia Municipal, el Ayuntamiento para el período 1995-1998, presidido por el Ing. Julián Ibargüengoytia Cabral, poniendo a consideración de los asistentes el orden del día:

1.- Pase de lista de asistencia, 2.- Declaratoria de Quórum legal para sesionar, 3.- Lectura y aprobación en su caso del orden del día, 4.- Lectura y Aprobación en su caso de los puntos de acuerdo correspondientes a la sesión número 80, 5.- Lectura y aprobación en su caso del corte de caja correspondiente al mes de diciembre de 1997, 6.- Asuntos Generales., Se da inicio a la presente sesión con:

1.- Lista de asistencia, encontrándose presentes la Señora Síndico Municipal SRA. MARTHA BEATRIZ VEYNA SORIANO y los Ciudadanos Regidores JOSE LUIS ACOSTA RIVERA, JAIME ARTURO BUENRÓSTRO ANAYA, PEDRO ALEJANDRO CASTANEDO ESCOBEDO, LUIS HUMBERTO CASTANEDA SALINAS, LIC. JOSE LUIS CASTILLO GALVAN, ING. HECTOR CHAVEZ RAMOS, MAXIMO ESPINO ORTIZ, PROFR. LUIS FLORES VALDES, LIC. HILDA GALLARDO ORTIZ, regidores C. PRIV. ROSALINDA GONZALEZ RASCON, ARQ. LUIS ANTONIO MEDINA PADILLA, CAP. P.A. JORGE EDUARDO MUÑOZ FRANCO, JUANA MARIA OROZCO SANCHEZ, ING. FERNANDO JAVIER REYES REIMERS SALVADOR RINCON CARRILLO, ALEJANDRO RODRIGUEZ FERRER, GUADALUPE TREVINO SANCHEZ y RICARDO VALERIO NUÑEZ, no así los ciudadanos, JULIAN OLIVEROS CARDENAS y LIC. LUIS SANTOYO CASTRO, quienes justifican su inasistencia

2.- Con la asistencia de veinte integrantes del Cabildo, se confirma que existe quórum legal para sesionar por lo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 89 de la Constitución Política del Estado, 41, 42, 43 y 73 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, siendo las dieciocho horas del día doce de febrero de mil novecientos noventa y ocho se declara abierta la presente Sesión de Cabildo y en consecuencia todos los acuerdos que de ella emanen tendrán plena validez.

A continuación se pone a consideración de los integrantes del Cabildo el orden del día propuesto, mismo que es aprobado por unanimidad de votos. (Punto de Acuerdo Número 696).

Se da lectura a los puntos de acuerdo del acta de Cabildo de la sesión número ochenta, los cuales son aprobados por unanimidad. (Punto de Acuerdo Número 697).

Continuando con el desahogo del orden del día propuesto, concediéndose el uso de la voz a los integrantes de la Comisión de Hacienda para que rindan el informe financiero correspondiente al mes de diciembre del año próximo

pasado, al cual se procede a dar lectura y mismo que queda a consideración de los integrantes del Cabildo para su discusión.

Se acuerda por unanimidad de votos aprobar en lo general el corte de caja correspondiente al mes de diciembre de 1997. (Punto de Acuerdo Número 698).

Se acuerda por diecinueve de votos a favor y una abstención aprobar en lo particular el corte de caja correspondiente al mes de diciembre de 1997. (Punto de Acuerdo Número 699).

Se continua con los asuntos generales propuestos para esta sesión y se somete a consideración de los miembros del Cabildo la Solicitud del Ciudadano Presidente Municipal para que, así como se solicitó la aprobación del Cabildo para nombrar Juez de Plaza al C. Manuel Aranda Luevano y con fundamento en el artículo 24 del Reglamento Taurino, se acuerda por unanimidad de votos con fundamento en el artículo 24 del Reglamento Taurino Vigente, revocar el nombramiento del Juez de Plaza de la Monumental de Zacatecas C. MANUEL ARANDA LUEVANO a partir de la fecha. (Punto de Acuerdo Número 700).

Se acuerda por unanimidad de votos que sea la Comisión de Espectáculos la encargada de traer la propuesta correspondiente para someterla a consideración del H. Ayuntamiento para nombrar Juez de Plaza de la Monumental de Zacatecas. (Punto de Acuerdo Número 701).

Se pide solicitar al DIF Estatal la integración de un miembro del H. Cabildo para que forme parte de los trámites que se llevarán a cabo para la licitación de arrendamiento de la Plaza de Toros.

Se le concede el uso de la voz a los integrantes de la Comisión de Comercio para que rindan su informe correspondiente,

En respuesta a la solicitud formulada por el C. OSCAR ALFONSO DEL REAL MUNOZ en la cual pide anuencia para instalar cinco máquinas de video-juegos en domicilio Calle Girasoles No. 38, Colonia Felipe Angeles de esta Ciudad, la Comisión de Comercio se presentó en el domicilio indicado para verificar la existencia de inconveniente y al no encontrarlo es de la opinión de que se otorgue la anuencia respectiva., se acuerda por diecisiete votos a favor y dos en contra otorgar al C. OSCAR ALFONSO DEL REAL MUNOZ anuencia para instalar cinco máquinas de video-juegos en domicilio Calle Girasoles No. 38, Colonia Felipe Angeles de esta Ciudad. (Punto de Acuerdo Número 702).

Continuando con el desarrollo de los asuntos generales, se le concede el uso de la palabra a los integrantes de la Comisión de Obras Públicas.

El 15 de enero del presente año la C. DORA GUZMAN CAMPOS solicita en venta una fracción de terreno posterior al suyo ubicado en andador L4 de la Manzana 10, lote No. 8 y número oficial 215 del Fraccionamiento ISSSTEZAC I de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 3.00 mts, al sur mide 2.60 y 7.00 mts y linda con Dora Guzmán Campos y lote No. 9, al oriente mide 9.90 mts y al poniente mide 9.00 mts y

linda con barda de la colonia con una superficie de 63.15 m², se propone la venta al 50% del valor que se determine del avalúo catastral que se aplique., se acuerda por unanimidad autorizar a la C. DORA GUZMAN CAMPOS la venta de una fracción de terreno posterior al suyo ubicado en andador L4 de la Manzana 10, lote No. 8 y número oficial 215 del Fraccionamiento ISSSTEZAC I de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 3.00 mts, al sur mide 2.60 y 7.00 mts y linda con Dora Guzmán Campos y lote No. 9, al oriente mide 9.90 mts y al poniente mide 9.00 mts y linda con barda de la colonia con una superficie de 63.15 m², la venta será al 50% del valor que se determine del avalúo catastral que se aplique. (Punto de Acuerdo Número 703).

En Sesión Extraordinaria de Cabildo No. 46 celebrada el 31 de Octubre de 1996, y punto de acuerdo número 330 que a la letra dice: “Se aprueba por unanimidad de votos, la enajenación de un lote urbano ubicado entre las calles Fresnillo y Apozol de la Colonia Pedro Ruíz González, con una superficie total de 97.15 M² en beneficio de la C. ROSALBA NUÑEZ VALLE, en los términos de la propuesta de la Comisión de Obras Públicas”., como de todos fue conocido, vecinos de la colonia se inconformaron por la venta de esta fracción de terreno a la solicitante, ocasionando fricciones entre ellos, por lo que una vez discutido entre ambas partes se propone: Que la C. ROSALBA NUÑEZ VALLE, se le reubique en otro terreno propiedad del Ayuntamiento, con similares características y superficie, al mismo precio que resultó del avalúo del predio señalado en el acuerdo No. 330, y el terreno en mención es el siguiente: al norte mide 14.27 mts y linda con Jesús María Robles de la Torre, al sur mide 14.50 mts y linda con lote No. 54, al oriente mide 7.85 mts y linda con servidumbre de paso de drenaje y al poniente mide 8.00 mts y linda con Privada de Alán, de la sección IV, de la Manzana 4 de la privada de Alán en esta Ciudad con una superficie total de 114 mts². se acuerda por unanimidad de votos revocar el punto de acuerdo número 330 de la Sesión Extraordinaria de Cabildo No. 46 celebrada el 31 de Octubre de 1996 y reubicar a la C. ROSALBA NUÑEZ VALLE, en otro terreno propiedad del Ayuntamiento, con similares características y superficie, al mismo precio que resultó del avalúo del predio señalado en el acuerdo No. 330, el terreno es el siguiente: al norte mide 14.27 mts y linda con Jesús María Robles de la Torre, al sur mide 14.50 mts y linda con lote No. 54, al oriente mide 7.85 mts y linda con servidumbre de paso de drenaje y al poniente mide 8.00 mts y linda con Privada de Alán, de la sección IV, de la Manzana 4 de la privada de Alán en esta Ciudad con una superficie total de 114 mts². (Punto de Acuerdo Número 704).

El señor RAFAEL REYES MACIAS, solicita en venta una fracción de terreno con medidas de 4.00 mts de fondo por 15 mts de largo, con la pretensión de utilizar dicha área como cochera para resguardo de su automóvil, el terreno se encuentra ubicado a espaldas de la Capilla de la colonia Pedro Ruíz González, la Comisión de Obras Públicas propone negar la venta de dicho terreno, en virtud de estar destinado a la vía pública, y a que en lo sucesivo no enajenar ninguna área verde o de uso común de los fraccionamientos., se acuerda por unanimidad de votos negar al C. RAFAEL REYES MACIAS, la venta de una fracción de terreno con medidas de 4.00 mts de fondo por 15 mts de largo, ubicado a espaldas de la Capilla de la Colonia Pedro Ruíz González, en virtud de estar destinado a la vía pública, y a que en lo sucesivo no enajenar ninguna área verde o de uso común de los fraccionamientos. (Punto de Acuerdo Número 705).

El C. ANTONIO AGUILAR HERNANDEZ a nombre de la Asociación de Talleres en Pequeño Manuales y Conexos A.C. solicita la regularización del lote marcado con el número 9 de la manzana 4, de la Colonia de los Mecánicos de esta Ciudad, para lo cual nos anexa copia del Acta Constitutiva de la Asociación y copia del oficio que certifica el C. Lic. Elpidio Aguilar Berúmen, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Zacatecas 1992-1995, que de acuerdo al libro de actas y cuya sesión de Cabildo número 56 celebrada el 8 de marzo de 1994, se lee el siguiente acuerdo "... a continuación y dentro del punto número cinco es sometido a la consideración del Cabildo la propuesta de regularización de predios asignados en la pasada Administración y que consiste en: 1.- plano de lotificación de las manzanas 2 y 3 de la ampliación del Fraccionamiento de los mecánicos y de la desmembración del predio cedido a la Asociación de Talleres...", una vez analizados los documentos e investigado sobre el destino de los terrenos, se encontró el decreto número 52 de la h. Legislatura del Estado el cual fue publicado en el Periódico Oficial número 9 del 1o de febrero de 1994, el cual detalla: "... ARTICULO UNICO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento Municipal de Zacatecas, Zac. para expedir escrituras de los terrenos urbanos ubicados al sur de esta ciudad capital, denominado Fraccionamiento "Mecánicos", que consta de doce manzanas y 160 lotes de los cuales 94 será área exclusiva para talleres a favor de los siguientes solicitantes y 66 para vivienda popular. Número 41 al 46, correspondiente a los lotes de 1 al 6 de la manzana cuatro a nombre de la Asociación de Talleres Mecánicos Similares y Conexos de Zacatecas, A.C. Haciéndose la aclaración que es la totalidad de la manzana a excepción del lote 9 el cual está destinado a área verde, lo que se corroboró en el plano del fraccionamiento, determinándose que el H. Ayuntamiento no tiene obligación para regularizar dicho terreno, apoyándonos a su vez en el artículo segundo transitorio del Decreto 52, que a la letra dice: "... Si en un plazo de 90 días a partir de la publicación del presente Decreto los presuntos beneficiarios no contratasen la compra del terreno, la Presidencia Municipal está en libertad de contratar con quien lo solicite para el fin aludido, notificando a esta Legislatura los beneficiarios de los predios., se acuerda por unanimidad de votos negar al C. ANTONIO AGUILAR HERNANDEZ a nombre de la Asociación de Talleres en Pequeño Manuales y Conexos A.C la regularización del lote marcado con el número 9 de la manzana 4, de la Colonia de los Mecánicos de esta Ciudad ya que como lo señala el informe de la Comisión de Regidores de Obras Públicas apoyados en el decreto número 52 de la H. Legislatura del Estado el cual fue publicado en el Periódico Oficial número 9 del 1o de febrero de 1994 el H. Ayuntamiento no tiene la obligación para regularizar dicho terreno. (Punto de Acuerdo Número 706).

El C. GUADALUPE HERNANDEZ R. con domicilio particular en calle Marte número 206 de la Colonia Las Palmas de ésta ciudad, solicita a este cuerpo Colegiado la venta de una fracción de terreno de forma triangular, donde confluyen la Calle Progreso de la Colonia Buenavista., la Colonia el Cerrillo y la Av. Ferrocarril de la Colonia Pánfilo Natera, sin especificar medidas., esta Comisión de Obras públicas propone negar la solicitud, en virtud de que dicha fracción de terreno es el punto de referencia y distribución de dos colonias., y a que la visibilidad debe ser amplia por el paso de las vías del tren, motivo más que suficiente para negar dicha solicitud., se acuerda de manera unánime negar al C. GUADALUPE HERNANDEZ R. con domicilio particular en calle Marte número 206 de la

Colonia Las Palmas de ésta ciudad, la venta de una fracción de terreno de forma triangular, donde confluyen la Calle Progreso de la Colonia Buenavista., la Colonia el Cerrillo y la Av. Ferrocarril de la Colonia Pánfilo Natera, sin especificar medidas., en virtud de que dicha fracción de terreno es el punto de referencia y distribución de dos colonias., y a que la visibilidad debe ser amplia por el paso de las vías del tren. (Punto de Acuerdo Número 707).

El LIC. SANTIAGO CASTRO RODRIGUEZ, solicita en venta una fracción de terreno de forma irregular, ubicado en la entrada del fraccionamiento Lomas del Lago de esta ciudad, cuyo destino según plano del Fraccionamiento es área verde y el cual presenta en su configuración una variación de niveles. aún y cuando en la actualidad tiene problemas de acumulación de hierba y basura, no es factible su venta por su cercanía del canal de aguas pluviales y negras del Fraccionamiento y obstruiría la visibilidad de la entrada a la Colonia., se acuerda por unanimidad de votos negar al C. LIC. SANTIAGO CASTRO RODRIGUEZ, la venta de una fracción de terreno de forma irregular, ubicado en la entrada del fraccionamiento Lomas del Lago de esta ciudad, cuyo destino según plano del Fraccionamiento es área verde y el cual presenta en su configuración una variación de niveles. aún y cuando en la actualidad tiene problemas de acumulación de hierba y basura, no es factible su venta por su cercanía del canal de aguas pluviales y negras del Fraccionamiento y obstruiría la visibilidad de la entrada a la Colonia. (Punto de Acuerdo Número 708).

EL C. CESAR EDUARDO ROJAS CASTRO, solicita en venta una fracción de terreno entre la carretera al "Orito" y Av. Lago de la Encantada a un costado de la Construcción de una Clínica del Instituto de Cancerología, sin especificar superficie ni medidas exactas, del Fraccionamiento Lomas del Lago de esta ciudad., se propone negar la venta ya que dicha fracción de terreno ya no pertenece al municipio de Zacatecas, sino que fue donado al Instituto del Cáncer., se acuerda por unanimidad negar al CESAR EDUARDO ROJAS CASTRO, la venta una fracción de terreno entre la carretera al "Orito" y Av. Lago de la Encantada a un costado de la Construcción de una Clínica del Instituto de Cancerología, sin especificar superficie ni medidas exactas, del Fraccionamiento Lomas del Lago de esta ciudad., ya que esta no pertenece al municipio de Zacatecas, sino que fue donado al Instituto del Cáncer. (Punto de Acuerdo Número 709).

Por un prolongado espacio de tiempo el C. GUILLERMO HERNANDEZ solicitó la regularización del predio que habita que según Catastro Estatal y oficio 841 del 16 de diciembre de 1996 aparece como poseedor con clave catastral número 05-35-03 y una superficie total de 89.60 m² se solicitó información a la Comisión Nacional del Agua sobre la certificación de derecho federal sobre el arroyo de la Pelota, notificando mediante oficio numero D00.E.44.1/562 del 9 de diciembre de 1997 que el predio en cuestión sí invade la zona Federal, motivo por el cual se niega la regularización del terreno hasta determinar el asentamiento en toda la zona y su probable reubicación., se acuerda por diecisiete votos a favor y uno en contra negar al C. GUILLERMO HERNANDEZ la regularización del predio que habita que según Catastro Estatal y oficio 841 del 16 de diciembre de 1996 aparece como poseedor con clave catastral número 05-35-03 y una superficie total de 89.60 m²., en virtud al informe rendido por la Comisión Nacional del Agua sobre la certificación de derecho federal sobre el arroyo de la Pelota,

